DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 002 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACIÓN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDOS INDÍGENAS AESGPRI.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO AL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO, LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS Y LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02/01/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIANA YOHANY CALLE TABARES** Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Modalidad de Contratación	**DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	CONVENIO SOLIDARIO	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio solidario con el RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA, bajo la modalidad de contratación directa.

La Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo dirigir, coordinar y propender por la atención y protección de los grupos poblaciones vulnerables del municipio, tales como: mujeres cabeza de familia, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, jóvenes desprotegidos, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas y demás población vulnerable; lo mismo que las acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del desarrollo comunitario, como la participación ciudadana en todos los asuntos de carácter público.

Es deber de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: ***Servir a la comunidad, promover la prosperidad general***

y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.

(...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El contrato de suministro que se suscribirá como producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en subasta inversa, será financiado con recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado al RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMA PRIETA.

Es así que, en el contexto colombiano, la protección y el fortalecimiento de los derechos territoriales y políticos de los pueblos indígenas ha sido un tema central en la construcción del Estado social de derecho. La Ley 70 de 1993, la Ley 21 de 1991 y la Ley 1072 de 2006, entre otras, han reconocido a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, especialmente en lo relacionado con la

autonomía territorial y el autogobierno. En este marco legal, la creación de mecanismos financieros como la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) ha sido una herramienta clave para permitirles el ejercicio pleno de su autogobierno.

El reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas es una obligación constitucional y legal en Colombia, fruto de la lucha de las comunidades originarias por conservar su identidad, sus tradiciones y sus formas de organización. En este contexto, la suscripción de un convenio solidario con el Resguardos Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta de Riosucio, Caldas, se constituye como una necesidad urgente para garantizar el fortalecimiento del gobierno propio, la autonomía, el autogobierno y la pervivencia de esta comunidad. Este convenio no solo debe ser visto como un acto de cooperación, sino como un compromiso firme con la consolidación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como con el respeto a sus prácticas ancestrales y culturales.

El resguardo indígena de Origen Colonial de Riosucio, Caldas, representa una de las expresiones vivas más significativas del legado ancestral, la resistencia cultural y la organización política indígena en Colombia. Su historia, tejido comunitario y sistema propio de gobierno reflejan una forma de vida en armonía con la naturaleza, la espiritualidad y la colectividad. En este contexto, la celebración de un convenio solidario con este resguardo se convierte en una acción necesaria, importante y absolutamente conveniente para fortalecer sus dinámicas organizativas, reafirmar su autonomía y preservar sus usos y costumbres como fundamentos esenciales de su identidad y permanencia en el territorio.

La Constitución Política de Colombia reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, con autonomía para ejercer su gobierno propio y desarrollar sus tradiciones en sus territorios. No obstante, este reconocimiento formal muchas veces no se ve reflejado en acciones concretas de apoyo institucional ni en el fortalecimiento real de las estructuras comunitarias. En este sentido, la firma de un convenio solidario con el resguardo de Origen Colonial responde a una necesidad histórica de reparación, respeto y acompañamiento a los procesos que los pueblos indígenas han venido construyendo desde tiempos ancestrales.

Este convenio se hace necesario para garantizar que las comunidades del cabildo puedan realizar actividades comunitarias, encuentros culturales, fortalecimiento organizativo, formación de autoridades y procesos pedagógicos sobre los derechos propios, en concordancia con sus usos y costumbres. En esencia, se trata de permitir que el resguardo pueda vivir plenamente su autonomía sin imposiciones externas, bajo sus propios ritmos, lenguas, creencias y formas de organización.

El gobierno propio es una manifestación del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. A través del cabildo y de las decisiones colectivas tomadas en asamblea o en el marco de las prácticas tradicionales, las comunidades definen su forma de vida, su relación con el territorio, y su visión de desarrollo integral. Sin apoyo real y efectivo a estos procesos, el riesgo de debilitamiento cultural y organizativo es alto, especialmente en contextos de creciente presión por la homogenización cultural y la expansión del modelo económico hegemónico.

Un convenio solidario permite, en este sentido, no solo canalizar recursos económicos y logísticos, sino también establecer una relación respetuosa y horizontal entre las instituciones externas y el resguardo. Esta relación se fundamenta en la confianza, el respeto a la diferencia y la concertación, principios que son claves para cualquier proceso de trabajo intercultural con los pueblos indígenas.

Colonial es conveniente porque facilita la ejecución directa de proyectos comunitarios, reduce trámites burocráticos y reconoce a las autoridades indígenas como gestores legítimos del desarrollo

en sus territorios. Esta modalidad de convenio es especialmente coherente con los principios de la Ley de Régimen Propio y el Decreto 1953 de 2014, que promueven el fortalecimiento de los sistemas propios de gobierno y gestión pública indígena.

A nivel social, la implementación de este tipo de convenios genera impactos positivos en términos de cohesión comunitaria, transmisión de saberes ancestrales, participación de mujeres y jóvenes en espacios organizativos, y sostenimiento de la vida en el territorio. También se convierte en una herramienta poderosa para prevenir conflictos, fortalecer el diálogo interinstitucional y construir paz desde la base, en un país donde muchas veces los pueblos indígenas han sido marginados o excluidos de los procesos de planeación y toma de decisiones.

Existen diversas normativas que respaldan la suscripción de convenios solidarios con los pueblos indígenas y las autoridades indígenas. Entre las más relevantes, destacan:

1. **La Constitución Política de Colombia**: El artículo 246 establece la figura del resguardo indígena como un territorio colectivo de las comunidades indígenas, al cual se le debe garantizar el gobierno propio y la autonomía. Además, el artículo 7 resalta el derecho a la participación en los procesos de toma de decisiones políticas, lo cual puede ser facilitado mediante la firma de convenios que fortalezcan esta participación.
2. **La Ley 89 de 1890**: Esta ley, aunque pertenece a un contexto histórico diferente, sigue siendo un referente legal que garantiza la existencia de resguardos indígenas como territorios colectivos de los pueblos indígenas. Su importancia radica en el reconocimiento de la autonomía territorial y la capacidad de los pueblos indígenas de autogobernarse.
3. **La Ley 21 de 1991** (Convenio 169 de la OIT): Este tratado internacional establece que los pueblos indígenas tienen derecho a decidir libremente sobre sus formas de vida, sus organizaciones políticas y sociales, y sobre la administración de sus tierras. El convenio también reconoce la necesidad de contar con mecanismos de cooperación entre los pueblos indígenas y el Estado, tales como los convenios solidarios, para fortalecer el ejercicio del gobierno propio.
4. **La Ley 1752 de 2015**: Esta ley establece la obligación del Estado colombiano de implementar acciones que garanticen el respeto por los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a la cultura, a la identidad y al gobierno propio. En este contexto, los convenios solidarios son una herramienta legal para la cooperación entre el Estado y los pueblos indígenas.
5. **La Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional**: Esta sentencia reafirma la obligación del Estado de proteger los derechos de los pueblos indígenas, y en ella se establece que el Estado debe adoptar medidas concretas para garantizar la

pervivencia de las comunidades indígenas, incluyendo la firma de convenios de cooperación en áreas como salud, educación, y fortalecimiento del gobierno propio.

En virtud de lo expuesto, se tiene que, el Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, ha determinado la presentación de un proyecto para la celebración de un Convenio Solidario según lo establecido en la normatividad vigente con el fin de dar cumplimiento en las esferas y/o fines determinados en el plan de vida, desde donde se determino que la comunidad indígena **"EL CABILDO"** ha existido desde la constitución misma del Resguardo, como una estructura organizativa que representa la autoridad y la autonomía de la comunidad; considerado este, como "la máxima autoridad político administrativa" legalmente reconocido por la Ley 89 de 1890 y posteriormente, ratificada por la Constitución Política Colombiana de 1991". Buscando la pervivencia de la comunidad indígena en el tiempo.

El resguardo ha definido como horizonte político-organizativo un mandato colectivo o **PLAN DE VIDA** que a su vez se constituye como herramienta de planeación e instrumento para la pervivencia, su objetivo se enfoca en el fortalecimiento comunitario, defensa territorial, rescate de la identidad, ejercicio de la espiritualidad, autonomía y gobierno propio que se

orientan por medio del trabajo realizado por cada coordinación de las comisiones y áreas conformadas en la estructura organizativa.

En búsqueda de legitimar la defensa del territorio y la reivindicación de los derechos, las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta realizan a través del año una serie de actividades propias de acuerdo a su Plan de Vida y sus usos y costumbres, donde buscan por un lado el contacto permanente con la comunidad, el flujo de información tanto recogiendo las necesidades, orientaciones y expectativas de la comunidad como brindando información sobre el resultado de las diferentes gestiones adelantadas en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida a la vez generando espacios de discusión de cada una de las problemáticas que afectan a la comunidad y se buscan en conjunto diferentes alternativas de solución que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad, proyectar de manera conjunta el desarrollo al interior del territorio, con un enfoque diferencial, en este caso el cumplimiento del principio de diversidad cultural. Dentro de las actividades podemos relacionar: **ACTO DE POSESIÓN DEL CABILDO**: Las Autoridades Indígenas al tomar posesión ante la comunidad, en ejercicio de gobierno propio y de representación, deben cumplir con funciones que atienden a los mandatos comunitarios, al Plan de Vida, a la autonomía, la normatividad especial y ordenamiento jurídico colombiano, y emprender acciones que permitan atender las diversas necesidades de la comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida. El proceso de posesión del gobierno propio del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta de Riosucio, Caldas, es una manifestación del ejercicio pleno de los derechos territoriales y políticos de los pueblos indígenas en Colombia. Es por ello, que en el marco de dicha autonomía y del gobierno propio como faculta constitucional y legal el Resguardo Indígena origen Colonial Cañamomo Lomaprieta presenta la necesidad en la realización de la ceremonia tradicional de toma de posesión de sus autoridades como materialización de sus derechos al auto gobierno. **ASAMBLEAS GENERALES INFORMATIVAS**: que buscan brindar información sobre el resultado de las diferentes gestiones adelantadas en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida, y a la vez generar espacios de discusión, que haya un flujo de información que permita recoger las necesidades, orientaciones, expectativas, sugerencias, quejas y

reclamos de la comunidad. **ASAMBLEAS DE CABILDO Y REUNIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO:** donde se exponen cada una de las problemáticas que afectan a la comunidad y se buscan en conjunto diferentes alternativas de solución que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad, proyectar de manera conjunta el desarrollo al interior del territorio, con un enfoque diferencial.

Las nueve actividades anteriormente descritas, van acompañadas de otras que refuerzan la identidad y el sentido de pertenencia por el territorio, tal como:

RITUALES Y ARMONIZACIONES, fortaleciendo siempre la línea espiritual que se tiene dentro del resguardo con el fin de equilibrar las energías, armonizando los espacios y las personas que participan de tal forma que en un ambiente armónico se puedan tomar decisiones que vayan siempre en bien de la comunidad, pero siempre de la mano con el componente espiritual que es guiado por el Guía Espiritual del Resguardo con el apoyo de los estudiantes de la escuela de médicos tradicionales.

PRESENTACIONES Y MUESTRAS CULTURALES:(DANZAS, GRUPOS MUSICALES Y CHIRIMÍAS) que además de contribuir a hacer que estos espacios sean más amenos, a la vez, se está adelantando un proceso organizativo de manera clara y acertada conservando sus expresiones culturales bien definidas, que los han identificado en el ámbito local, regional y nacional y que han contribuido a que la población se le conozca por tener expresiones artísticas muy propias, autóctonas y muy bien definidas, es así como la práctica de la guitarra y la chirimía ha permitido por muchos años conservar en el territorio la identidad cultural a cargo de los conjuntos musicales, tríos, duetos, agrupaciones, chirimías tradicionales y que hoy se mantiene, reivindicando así su permanencia gracias a la escuela de arte endógena del resguardo que viene realizando procesos de recuperación y transmisión de saberes en cada uno de los espacios culturales dando vida a todo ese legado inmaterial, que existe en el territorio indígena del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta.

Es por todo lo anterior que la inversión de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de participaciones para los Resguardos indígenas AESGPRI base financiera de este proyecto, encuentra sustento especial en el siguiente marco normativo, así:

Artículo 7 de la Constitución Política de 1.991 El Estado reconoce y protege la diversidad étnica cultural de la Nación, principio constitucional que determina el reconocimiento de arias culturas y existencia de pueblo indígenas.

La Carta Constitucional define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo. Allí, se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país:

protección del ambiente; compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica; control fiscal; participación ciudadana y respeto por la cultura.

Ley 21 de 1.991 que ratifica el convenio internacional 169 de la OIT

Artículo 7º numeral 1. "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. (...)

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los pueblos Indígenas reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a (..) **(iv)** *"a manifestar, practicar, desarrollar y*

enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos"

Que mediante el AUTO N° 004 de 2009 la corte constitucional ordena al estado colombiano la Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, entre los cuales se encuentra la comunidad Embera Chami, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, a través del diseño y puesta en marcha de planes de salvaguarda.

Que los Planes de Salvaguarda Étnica son modelos de intervención de la realidad, a favor de los 34 pueblos indígenas de Colombia que están en más grave peligro de desaparecer por motivo del conflicto armado, el desplazamiento forzado y sus causas subyacentes, los cuales deben contemplar medidas concretas y eficaces para superar los problemas de fondo que afectan la supervivencia de dichos pueblos, en materia de tierras, integridad cultural y social, seguridad, etc., con un enfoque diferencial, en este caso en cumplimiento del principio de diversidad etnocultural.

La Ley 715 de 2001, establece: Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. "Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. (...), (negrilla fuera de texto).

Así mismo la Sentencia C-921 de 2007, (Sala Plena de la Corte Constitucional) en el numeral primero de su decisión, declaró exequible, la parte demandada del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, "en el entendido que dentro del marco de la Constitución y la ley, en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad cultural y a la participación de los resguardos y que en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo" y el Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. **"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, (...) o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas (...),**

Desde el estatuto contractual se sustenta la ejecución de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de participaciones para los Resguardos indígenas AESGPRI en:

La Ley 1551 de 2012 ha establecido la suscripción de convenios solidarios, como una alternativa para que permita complementar esfuerzos entre la comunidad y las entidades territoriales, de la siguiente manera:

"Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

(...)

***16.** En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, l**os municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con**: **los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas,** los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*

***Parágrafo 3°. Convenios Solidarios**. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."*

En este mismo, sentido el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, señala:

"***Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal.*** *Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.*

Parágrafo. *Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley."*

En el mismo sentido la ley 1150 de 2007, establece el numeral 4 ***Contratación directa.*** *literal I, del modificado por la por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, que establece " El nuevo texto es el siguiente:>* ***Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial***".

Podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas según lo establecido en la LEY *2160 DE 2021, así:*

a) *Artículo 7 Ley 80 de 1993 "ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:>* ***Cabildo Indígena:*** *Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.*

b) *ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.* ***También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas****, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

c) *ARTÍCULO 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así: ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) l) <Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021. Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar un CONVENIO SOLIDARIO con el RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, identificado con NIT. Nro. 810.003.358-3, y es responsabilidad del Municipio de Riosucio garantizar la ejecución de recursos de destinación específica para ser invertidos con y para la población indígena que

hace presencia en el Municipio, y considerando que el resguardo es una Entidad y Autoridad indígena reconocida y legalmente constituida y que vela por el bienestar y cumplimiento de garantías fundamentales y básicas de sus miembros se hace necesario suscribir este convenio con el fin de poder ejecutar las actividades para la materialización del gobierno propio entre las cuales se encuentran las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1. COORDINAR LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE POSESIÓN DEL CABILDO DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES, CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 600 PERSONAS.	Coordinar todas las actividades en el marco del ACTO DE POSESIÓN DEL NUEVO CABILDO 2026, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria al acto de posesión por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la posesión, realizar un ritual previo a la posesión; coordinar todo lo relacionado con la adecuación, aseo y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; suministro de transporte, coordinar la realización de la armonización para iniciar el acto de posesión, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar el acto central de posesión del cabildo entrante, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	1
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para el acto de posesión, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo del mismo.	UN	1
	Elaboración y adecuación de los bastones de mando que serán entregados a las autoridades tradicionales (elaboración de bastones, marcación, barnizado, colocación de cintas y pompones)	UN	33
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la posesión para realizar el "Soplo Espiritual" armonización ancestral de cargue de energía, fortalecimiento y consagración de los bastones de mando de las Autoridades Tradicionales, para que con los elementales de la madre tierra, el conocimiento ancestral y espiritual de la medicina propia, los bastones sean la guía, sabiduría y protección de quien los porta (Incluye velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.)	UN	1

	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura al acto de posesión, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	1
	Realizar la adecuación y decoración del sitio (arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo)	UN	1
	Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, limpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	1
	Instalación de carpas y sillas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados idea y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	1
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	1
	Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	1
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	1
	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	50
	Entrega de refrigerio para las personas participantes al acta de posesión.	UN	600
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual de armonización.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística previa en lo relacionado al acto de posesión	UN	1
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	1
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso desde cada un de los grupos culturales que harán su participación en el acto de posesión	UN	3
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	15
	Coordinar la entrega de recordatorios para las autoridades indígenas y demás personas invitadas al acto de posesión.	UN	150

2. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEAS INFORMATIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 500 PERSONAS EN CADA ASAMBLEA.	Coordinar todas las actividades en el marco de la ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria a la asamblea por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la asamblea, realizar un ritual previo a la asamblea; coordinar todo lo relacionado con el aseo, adecuación y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; suministro de transporte, coordinar la realización de la armonización de apertura a la asamblea, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	2
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para la asamblea, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo de la misma.	UN	2
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la asamblea para armonizar tanto a las autoridades, equipo de apoyo como a la comunidad, y el sitio donde se realizará la asamblea (incluye velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.)	UN	2
	Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, límpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	2
	Instalación de carpas, sillas y mesas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados ida y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	2
	Realizar la adecuación y decoración del sitio con arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo, (incluye los materiales e insumos necesarios para la elaboración de los mismos)	UN	2

	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura a la asamblea, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	2
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2
	Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	2
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	2
	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	50
	Entrega de refrigerio para las personas participantes a la asamblea	UN	1.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual previo a la asamblea.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística de la asamblea	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la asamblea.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	30
4.REALIZAR OCHO (8) ASAMBLEAS DE CABILDO CON UN AFORO MAXIMO DE 45 PERSONAS, EN EL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA. ESTAS ASAMBLEAS SE HACEN CON EL FIN DE DISCUTIR LAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA, LA DEFENSA DE LA SALUD, DE LA CULTURA, ETC. CON UNA DURACIÓN DE SIETE (7) HORAS.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas, tabacos y flores, frutas, semillas para la mándala etc).	UN	8
	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas y elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	8
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas al sitio donde se realizará la asamblea de cabildo	UN	8
	SUB TOTAL		
5.REALIZAR VEINTE (20) REUNIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE (10)	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc).	UN	20

PERSONAS COMO ENTE ORIENTADOR DE LAS ACCIONES AL INTERIOR DEL TERRITORIO EN EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA DANDO CUMPLIMIENTO ASI A LAS POLITICAS ORGANIZATIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE VIDA.	Coordinador, incluye realización de convocatoria, elaboración de minutas adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas y elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	20

Es por ello que celebrar un convenio solidario con el resguardo indígena de Origen Colonial de Riosucio, Caldas, no es solo una acción administrativa: es un acto de reconocimiento y compromiso con la diversidad cultural, la justicia histórica y la equidad territorial. Es una apuesta por un modelo de desarrollo que respeta la diferencia, valora la sabiduría ancestral y fortalece las estructuras propias de gobierno como garantía de pervivencia de los pueblos originarios.

Apoyar sus actividades comunitarias y organizativas no solo beneficia a las comunidades indígenas, sino que también enriquece el tejido social del Municipio, que necesita con urgencia aprender de las formas colectivas, solidarias y armónicas de vivir que estos pueblos han practicado desde tiempos inmemoriales.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141707	Servicios comunitarios y sociales

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL RESGUARDO INDIGENA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A DESARROLLAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO Y LOS USOS Y COSTUMBRES INHERENTES A LAS TRADICIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 **OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:** En desarrollo del objeto del convenio solidario, el convenido deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la ejecución de actividades en el fortalecimiento del gobierno propio en las calidades y cantidades indicadas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1. COORDINAR LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE POSESIÓN DEL CABILDO DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 600 PERSONAS.	Coordinar todas las actividades en el marco del ACTO DE POSESIÓN DEL NUEVO CABILDO 2026, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria al acto de posesión por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la posesión, realizar un ritual previo a la posesión; coordinar todo lo relacionado con la adecuación, aseo y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; suministro de transporte, coordinar la realización de la armonización para iniciar el acto de posesión, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar el acto central de posesión del cabildo entrante, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	1
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para el acto de posesión, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo del mismo.	UN	1
	Elaboración y adecuación de los bastones de mando que serán entregados a las autoridades tradicionales (elaboración de bastones, marcación, barnizado, colocación de cintas y pompones)	UN	33
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la posesión para realizar el "Soplo Espiritual" armonización ancestral de cargue de energía, fortalecimiento y consagración de los bastones de mando de las Autoridades Tradicionales, para que con los elementales de la madre tierra, el conocimiento ancestral y espiritual de la medicina propia, los bastones sean la guía, sabiduría y protección de quien los porta (incluye velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, ítua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.)	UN	1

	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura al acto de posesión, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	1
	Realizar la adecuación y decoración del sitio (arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo)	UN	1
	Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, limpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	1
	Instalación de carpas y sillas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados idea y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	1
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	1
	Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	1
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	1
	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	50
	Entrega de refrigerio para las personas participantes al acta de posesión.	UN	600
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual de armonización.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística previa en lo relacionado al acto de posesión	UN	1
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	1
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso desde cada un de los grupos culturales que harán su participación en el acto de posesión	UN	3
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	15
	Coordinar la entrega de recordatorios para las autoridades indígenas y demás personas invitadas al acto de posesión.	UN	150

2. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEAS INFORMATIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 500 PERSONAS EN CADA ASAMBLEA.	Coordinar todas las actividades en el marco de la ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria a la asamblea por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la asamblea, realizar un ritual previo a la asamblea; coordinar todo lo relacionado con el aseo, adecuación y decoración del sitio donde se realizará el evento, .así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; suministro de transporte, coordinar la realización de la armonización de apertura a la asamblea, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	2
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para la asamblea, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo de la misma.	UN	2
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la asamblea para armonizar tanto a las autoridades, equipo de apoyo como a la comunidad, y el sitio donde se realizará la asamblea (incluye velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.)	UN	2
	Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, límpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	2
	Instalación de carpas, sillas y mesas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados ida y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	2
	Realizar la adecuación y decoración del sitio con arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo. (incluye los materiales e insumos necesarios para la elaboración de los mismos)	UN	2

	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura a la asamblea, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	2
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2
	Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	2
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	2
	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	50
	Entrega de refrigerio para las personas participantes a la asamblea	UN	1.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual previo a la asamblea.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística de la asamblea	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la asamblea.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	30
4.REALIZAR OCHO (8) ASAMBLEAS DE CABILDO CON UN AFORO MAXIMO DE 45 PERSONAS, EN EL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA. ESTAS ASAMBLEAS SE HACEN CON EL FIN DE DISCUTIR LAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA, LA DEFENSA DE LA SALUD, DE LA CULTURA, ETC. CON UNA DURACIÓN DE SIETE (7) HORAS.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas, tabacos y flores, frutas, semillas para la mándala etc).	UN	8
	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas y elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	8
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas al sitio donde se realizará la asamblea de cabildo	UN	8
	SUB TOTAL		
5.REALIZAR VEINTE (20) REUNIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE (10)	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc).	UN	20

PERSONAS COMO ENTE ORIENTADOR DE LAS ACCIONES AL INTERIOR DEL TERRITORIO EN EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA DANDO CUMPLIMIENTO ASI A LAS POLITICAS ORGANIZATIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE VIDA.	Coordinador, incluye realización de convocatoria, elaboración de minutas adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas y elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	20

2. El Resguardo deberá hacer realizar la entrega de los productos de alimentación en adecuadas condiciones para el consumo humano y debidamente entregadas de manera individual con empaque y cubiertos cuando sea necesario.
3. El Resguardo deberá garantizar la logística para la ceremonia de posesión del gobierno propio con la entrega en adecuadas condiciones los bienes y servicios descritos en el numeral 1.
4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos en la Ley.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del convenio.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del convenio al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa

para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron y se tomaron como referencia contrataciones de entidades territoriales por bienes y/o

servicios similares y/o igual al objeto del presente convenio solidario, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR	TERMINO
CD-CSO-RCL-004-2023	CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO Y LOS USOS Y COSTUMBRES INHERENTES A LAS TRADICIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	Contratación Directa	Municipio de Riosucio Caldas	$ 150.000.000	10 meses
CD-CSO-RCL -002-2022	CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO Y LOS USOS Y COSTUMBRES INHERENTES A LAS TRADICIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.	Contratación Directa	Municipio Riosucio de Caldas	$ 113.485.000	10 meses

Con sustento en lo anterior se fija el valor del convenio solidario es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($149.904.000),** con respaldo en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0001	2.3.2.02.02.009.002.002	$149.904.000

Teniendo como presupuesto oficial del convenio el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL

1. COORDINAR LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE POSESIÓN DEL CABILDO DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 600 PERSONAS	Coordinar todas las actividades en el marco del ACTO DE POSESIÓN DEL NUEVO CABILDO 2026, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria al acto de posesión por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la posesión, realizar un ritual previo a la posesión; coordinar todo lo relacionado con la adecuación, aseo y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; suministro de transporte, coordinar la realización de la armonización para iniciar el acto de posesión, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar el acto central de posesión del cabildo entrante, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	1	10.898.000	10.898.000
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para el acto de posesión, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo del mismo.	UN	1	800.000	800.000
	Elaboración y adecuación de los bastones de mando que serán entregados a las autoridades tradicionales (elaboración de bastones, marcación, barnizado, colocación de cintas y pompones)	UN	33	110.000	3.630.000

	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la posesión para realizar el "Soplo Espiritual" armonización ancestral de cargue de energía, fortalecimiento y consagración de los bastones de mando de las Autoridades Tradicionales, para que con los elementales de la madre tierra, el conocimiento ancestral y espiritual de la medicina propia, los bastones sean la guía, sabiduría y protección de quien los porta (Incluye velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.)	UN	1	2.200.000	2.200.000
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura al acto de posesión, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	1	800.000	800.000
	Realizar la adecuación y decoración del sitio (arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo)	UN	1	2.100.000	2.100.000
	Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, límpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	1	800.000	800.000

	instalación de carpas y sillas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados idea y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	1	1.550.000	1.550.000
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	1	520.000	520.000
	Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	1	520.000	520.000
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	1	520.000	520.000
	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	50	60.000	3.000.000
	Entrega de refrigerio para las personas participantes al acta de posesión.	UN	600	11.000	6.600.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual de armonización.	UN	2	353.000	706.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística previa en lo relacionado al acto de posesión	UN	1	353.000	353.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	1	353.000	353.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso desde cada un de los grupos culturales que harán su participación en el acto de posesión	UN	3	353.000	1.059.000
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	15	353.000	5.295.000
	Coordinar la entrega de recordatorios para las autoridades indígenas y demás personas invitadas al acto de posesión.	UN	150	10.000	1.500.000
	SUB TOTAL				**43.204.000**

2. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEAS INFORMATIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 500 PERSONAS EN CADA ASAMBLEA	Coordinar todas las actividades en el marco de la ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria a la asamblea por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la asamblea, realizar un ritual previo a la asamblea; coordinar todo lo relacionado con el aseo, adecuación y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; suministro de transporte, coordinar la realización de la armonización de apertura a la asamblea, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	2	8.000.000	16.000.000
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para la asamblea, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo de la misma.	UN	2	1.000.000	2.000.000
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la asamblea para armonizar tanto a las autoridades, equipo de apoyo como a la comunidad, y el sitio donde se realizará la asamblea (incluye velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.)	UN	2	1.500.000	3.000.000

	Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, limpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	2	800.000	1.600.000
	Instalación de carpas, sillas y mesas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados ida y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	2	1.800.000	3.600.000
	Realizar la adecuación y decoración del sitio con arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo, (incluye los materiales e insumos necesarios para la elaboración de los mismos)	UN	2	800.000	1.600.000
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura a la asamblea, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, ítua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	2	500.000	1.000.000
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2	600.000	1.200.000
	Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	2	600.000	1.200.000
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	2	600.000	1.200.000
	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	50	60.000	3.000.000
	Entrega de refrigerio para las personas participantes a la asamblea	UN	1.000	15.000	15.000.000

	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual previo a la asamblea.	UN	2	400.000	800.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística de la asamblea	UN	2	400.000	800.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	2	400.000	800.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la asamblea.	UN	2	400.000	800.000
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	30	450.000	13.500.000
				SUB TOTAL	**67.100.000**
4.REALIZAR OCHO (8) ASAMBLEAS DE CABILDO CON UN AFORO MAXIMO DE 45 PERSONAS, EN EL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA. ESTAS ASAMBLEAS SE HACEN CON EL FIN DE DISCUTIR LAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA, LA DEFENSA DE LA SALUD, DE LA CULTURA, ETC. CON UNA DURACIÓN DE SIETE (7) HORAS.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas, tabacos y flores, frutas, semillas para la mándala etc).	UN	8	300.000	2.400.000
	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas y elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	8	2.000.000	16.000.000
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas al sitio donde se realizará la asamblea de cabildo	UN	8	400.000	3.200.000
	SUB TOTAL				**21.600.000**
5.REALIZAR VEINTE (20) REUNIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE (10) PERSONAS COMO ENTE ORIENTADOR DE LAS ACCIONES AL INTERIOR DEL TERRITORIO EN EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA DANDO CUMPLIMIENTO ASI A LAS POLITICAS ORGANIZATIVAS	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc).	UN	20	100.000	2.000.000
	Coordinador, incluye realización de convocatoria, elaboración de minutas adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas y elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo	GL	20	800.000	16.000.000

PLASMADAS EN EL PLAN DE VIDA.	de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.				
	SUB TOTAL				**18.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					**149.904.000**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO: El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONVENIO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el territorio del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al convenido deberá acreditar: Estar legalmente constituido como resguardo indígena en la jurisdicción del Municipio de Riosucio Caldas, y demostrar experiencia en ejecución por medio de dos (02) copias de convenios solidarios con entidades públicas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – CONVENIO DE ASOCIACIÓN-

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica y, por ende, con capacidad para contratar. Esa capacidad está condicionada al requisito señalado en el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, y es que la asociación debe registrarse en la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.

Ley 1551 de 2012, modificatoria de la Ley 134 de 1994, "Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Esta norma asignó

competencias a los municipios e hizo algunas autorizaciones relacionadas con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas:

"Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, ***los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas***, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. ***Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas,*** organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.

(...)

Es decir, los municipios y los distritos, por expresa autorización del legislador, pueden celebrar convenios solidarios con cabildos, autoridades y organizaciones indígenas para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde con sus planes de desarrollo.

Ahora, en relación con los convenios solidarios, y qué debe entenderse por ellos, la Ley, en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, prescribe lo siguiente:

"(...) Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 5°. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3° del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.".

Los convenios solidarios que pueden suscribir los municipios y distritos con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, no tienen límites en cuanto a su cuantía, pues el tope establecido por la norma, en el parágrafo 4, del artículo 6, hace referencia a los convenios solidarios celebrados con juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Así mismo el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección.

"(...) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(...) o) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.".

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

Lo anterior dado que se suscribirá un convenio solidario con un resguardo indígena y que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor,

esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

15. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x

3	Especifico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x

8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x

16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIANA YOHANY CALLE TABARES
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario